



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*

Pachacámac, 29 de diciembre de 2021

OFICIO N.º 118-2021-MDP/OCI

Señor:

Guillermo Elvis Pómez Cano

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Presente. -



- Asunto** : Remito Informe denominado: "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Referencia** : a) Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
b) Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Servicio Relacionado: Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, correspondiente al periodo: octubre a diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Órgano de Control Institucional

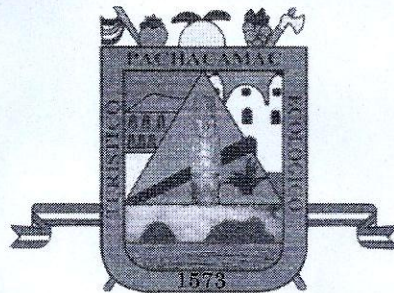
Lic. Enrique Súa Mástiga

Auditor Encargado

Adjunto () folios

LJZL/mada

C.C: Archivo / PPTT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N.º 004-2162-2021-021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, LIMA

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N.º 27444,
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

PERÍODO: 01 DE OCTUBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ
2021



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 004-2162-2021-021

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ATENCEDENTES	3
1.1 Origen del servicio relacionado	3
1.2 Objetivo del servicio relacionado	3
1.3 Referencias y base legal	3
II. ALCANCE	4
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES	5
V. CONCLUSIONES	5
VI. RECOMENDACIONES	5

SERVICIO RELACIONADO N.º 004-2162-2021-021

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

PERIODO: 01 DE OCTUBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen del Servicio Relacionado

El presente Servicio Relacionado N.º 004-2162-2021-021, denominado “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, se ha efectuado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado por Resolución de Contraloría n° 149 -2021-CG del 22 de julio de 2021.

1.2 Objetivo del Servicio Relacionado

Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de las denuncias recibidas por parte de la gestión de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

1.3 Referencias y Base Legal

La Municipalidad Distrital de Pachacamac es un órgano de gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Base Legal Aplicable

- Ley n.º 27972 de 27 de mayo de 2003 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS publicado el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- Directiva n.º 009-2020-CG/GCSD – Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 206-2020-CG.
- Ley n.º 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría General n.º 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicada el 13 de mayo de 2014.
- Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006.



- Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG, publicado el 30 de diciembre de 2020.
- Ordenanza Municipal n.º 259-2020-MDP/C que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado, comprendió la verificación de las acciones ejecutadas por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con relación a las denuncias interpuestas por los administrados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; cuyo periodo de evaluación abarcó desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2021, habiéndose llevado a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal de la Entidad, ubicado en el Jirón paraíso n.º 206, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima.

III. COMENTARIOS

En el marco del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúan los siguientes comentarios:

- 3.1 En el artículo 60 del TUO de la Ley N.º 27444 vigente, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación a las obligaciones previstas en el Capítulo I – Disposiciones Generales del Título II - Del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N.º 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:

“(…)

- 60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimiento Administrativo de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(…)

- 60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que se dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo. (…)

- 3.2 Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a través del memorando n.º 360-2021-MDP/OCI de 20 de diciembre del 2021, solicitó a la Gerencia Municipal nos informe si durante el periodo comprendido entre octubre de 2021 a diciembre de 2021, la Entidad ha recibido denuncias interpuestas por los administrados en contra de los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimientos Administrativos de la Ley n.º

27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, de ser el caso nos informen documentadamente las acciones y/o medidas correctivas adoptadas.

Al respecto, debemos de señalar que, a la fecha de emisión del presente informe, la Gerencia Municipal de la Entidad no ha cumplido con atender dicho requerimiento de información.

- 3.3 De otra parte, cabe precisar que durante periodo desde el 1 octubre de 2021 al 28 diciembre de 2021, el Órgano de Control Institucional, no recibió denuncias en contra de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad en relación al incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de tramite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C de 27 de noviembre de 2018 y modificatorias.

IV. LIMITACIONES

Durante el desarrollo del presente Servicio Relacionado, la Gerencia Municipal de la Entidad no cumplió con remitir la información solicitada al respecto, situación que limitó efectuar una adecuada y eficaz verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Procedimientos Administrativos de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio Relacionado N.º 004-2021-2162-021 denominado “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, periodo: 01 de octubre al 28 de diciembre de 2021, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- 4.1 La Gerencia Municipal de la Entidad no cumplió con remitir la información concerniente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de diciembre de 2021, respecto a las denuncias interpuestas por los administrados en contra de los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimientos Administrativos de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como las acciones y/o medidas correctivas adoptadas, limitando la realización de una adecuada y eficaz verificación.
- 4.2 Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de diciembre de 2021, el Órgano de Control Institucional no recibió ninguna denuncia en contra los funcionarios o servidores públicos de la Entidad, con relación al incumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. RECOMENDACIONES

Al respecto, se formulan las siguientes recomendaciones:

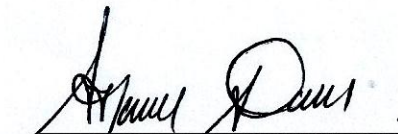
- 5.1 Remitir el presente informe de Servicio Relacionado al Titular de la entidad, a fin de que tome conocimiento sobre los resultados obtenidos.

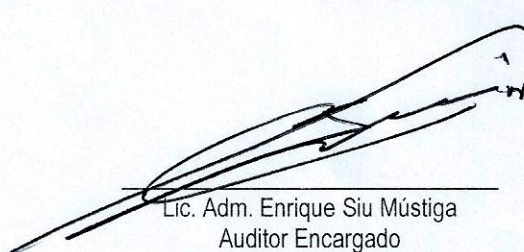




- 5.2 El Titular de la Entidad inste a la Gerencia Municipal, cumpla con remitir la información solicitada en los plazos establecidos, a efectos de coadyuvar al desarrollo de una adecuada y eficaz verificación por parte del OCI, en el marco de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.3 Ordenar a quien corresponda, que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se haga efectiva la publicación del presente Informe de Servicio Relacionado en el PORTAL WEB de Transparencia Institucional.

Pachacamac, 29 de diciembre de 2021.


Lic. Adm. Miguel Ángel Díaz Auccasi
Auditor responsable


Lic. Adm. Enrique Siu Mústiga
Auditor Encargado